



RESOLUCIÓN No. 050 DEL 08 DE FEBRERO DE 2022

“Por medio de la cual se liquidan las prestaciones sociales a un exfuncionario de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias”

El Subdirector Nacional de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto 1045 de 1978, Decreto 4122 de 2011, Decreto 961 de 2021, Resolución Interna 423 de 2018, y,

CONSIDERANDO

Que “Los empleados públicos y trabajadores oficiales vinculados a las entidades públicas del orden nacional y territorial, que se retiren del servicio sin haber cumplido el año de labor, tendrán derecho a que se les reconozca en dinero y en forma proporcional al tiempo efectivamente laborado las vacaciones, la prima de vacaciones y la bonificación por recreación”, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1º del Decreto 404 de 2006.

Que el artículo 7 del Decreto 961 de 2021, sobre el pago proporcional de la prima de servicios, dispone: ...“(…) También tendrá derecho al reconocimiento y pago en forma proporcional de esta prima cuando el empleado se retire del servicio, en este evento la liquidación se efectuará, teniendo en cuenta la cuantía de los factores señalados en el artículo 59 del Decreto 1042 de 1978, causados a la fecha de retiro”.

Que “...El empleado que al momento del retiro no haya cumplido el año continuo de servicios, tendrá derecho al reconocimiento y pago en forma proporcional de la bonificación por servicios prestados.”, de acuerdo a lo establecido en el parágrafo del artículo 10 del Decreto 961 de 2021.

Que el artículo 16 del Decreto 961 de 2021, dispone: “Los empleados públicos a que se refiere el presente Decreto tendrán derecho a una bonificación especial de recreación, por cada período de vacaciones, en cuantía equivalente a dos (2) días de la asignación básica mensual que les corresponda en el momento de iniciar el disfrute del respectivo período vacacional. Igualmente, habrá lugar a esta bonificación cuando las vacaciones se compensen en dinero”. (...)

Que el inciso 3º. del artículo 17 del Decreto 961 de 2021, establece, “cuando el empleado público o trabajador oficial no hubiere servido durante todo el año civil, tendrá derecho a la mencionada prima de navidad en proporción al tiempo laborado, que se liquidará y pagará con base en el último salario devengado (...)

Que mediante Resolución número 031 del 21 de enero de 2022, se acepta la renuncia a **JHON JAIRO CHAVES JIMENEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.014.192.841 expedida en Bogotá D.C., quien desempeñaba el cargo de Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 07 en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, a partir del 25 de enero de 2022.

Que **JHON JAIRO CHAVES JIMENEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.014.192.841 expedida en Bogotá D.C., tiene el derecho a que se le compensen las vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación, que se le adeudan por el tiempo de servicio laborado en la entidad entre el 14 de marzo de 2020 y el 24 de enero de 2022.

Que **JHON JAIRO CHAVES JIMENEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.014.192.841 expedida en Bogotá D.C., tiene derecho al reconocimiento y pago proporcional de la

**RESOLUCIÓN No. 050 DEL 08 DE FEBRERO DE 2022****“Por medio de la cual se liquidan las prestaciones sociales a un exfuncionario de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias”**

bonificación por servicios prestados, por el periodo comprendido entre el 14 de marzo de 2021 y el 24 de enero de 2022.

Que **JHON JAIRO CHAVES JIMENEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.014.192.841 expedida en Bogotá D.C., tiene derecho al reconocimiento y pago proporcional de la Prima de Servicios, por el periodo comprendido entre 01 de julio de 2021 al 24 de enero de 2022.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Reconocer el pago 15 días de vacaciones por el período comprendido entre el 14 de marzo de 2020 y el 13 de marzo de 2021 y 13 días proporcionales de vacaciones por el periodo comprendido entre el 14 de marzo de 2021 y el 24 de enero de 2022 a **JHON JAIRO CHAVES JIMENEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.014.192.841 expedida en Bogotá D.C., quien desempeñaba el empleo de Profesional Universitario, Código 2044, Grado 07, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución, así:

CONCEPTO	SUELDO BASE
Asignación Básica	\$ 1.513.964
Auxilio de Transporte	\$ 117.172
Subsidio de Alimentación	\$ 67.824
1/12 Bonificación por Servicios Prestados	\$ 63.082
1/12 Prima de Servicios	\$ 72.972
TOTAL SUELDO BASE	\$ 1.835.014

PERIODO: 14/03/2020 AL 13/03/2021	
Compensación Vacaciones 21 días corrientes	\$ 1.350.763
Prima de Vacaciones 15 días corrientes	\$ 964.831
Bonificación por Recreación 2 días corrientes	\$ 100.931
TOTAL	\$ 2.416.525

PERIODO: 14/03/2021 AL 24/01/2022	
Compensación Vacaciones 16.96 días corrientes	\$ 1.090.903
Prima de Vacaciones 12.96 días corrientes	\$ 833.614
Bonificación por Recreación 1.73 días corrientes	\$ 87.204
TOTAL	\$ 2.011.721

ARTÍCULO SEGUNDO. - Reconocer proporcionalmente trescientos once (311) días de la Bonificación por Servicios Prestados, del 14 de marzo de 2021 hasta el 24 de enero de 2022; doscientos (204) días de la Prima de Servicios, del 01 de julio de 2021 hasta el 24 de enero de 2022 y veinticuatro (24) días de Prima de Navidad, del 01 de enero de 2022 al 24 de enero de 2022, así:



RESOLUCIÓN No. 050 DEL 08 DE FEBRERO DE 2022

“Por medio de la cual se liquidan las prestaciones sociales a un exfuncionario de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias”

CONCEPTO	SUELDO BASE
Asignación Básica	\$ 1.513.964
Auxilio de Transporte	\$ 117.172
Subsidio de Alimentación	\$ 67.824
1/12 Bonificación por Servicios Prestados	\$ 63.082
1/12 Prima de Servicios	\$ 72.900
TOTAL SUELDO BASE	\$ 1.834.942

Liquidación Emolumentos Prestacionales	
Bonificación por Servicios Prestados – 311 días corrientes	\$ 653.948
Prima de Servicios – 204 días corrientes	\$ 481.827
Prima de Navidad – 24 días	\$ 129.565
TOTAL LIQUIDACIÓN EMOLUMENTOS	\$ 1.265.340

ARTÍCULO TERCERO. - Ordenar el pago de los emolumentos reconocidos en los artículos anteriores, por la suma total de **CINCO MILLONES SEICIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCEHNTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.693.686)**, los cuales serán cancelados por el Grupo de Gestión Financiera de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias en la nómina del mes de febrero de 2022.

PARAGRAFO 1º. Descontar a **JHON JAIRO CHAVES JIMENEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.014.192.841 expedida en Bogotá D.C, por concepto de seis (06) días proporcionales de pago de nómina del mes de enero correspondientes a asignación salarial \$302.793, auxilio de transporte por \$ 23.434 y subsidio de alimentación por \$ 13.565, por el período comprendido entre el 25 de enero al 30 de enero de 2022 por valor de **TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$339.792) MONEDA CORRIENTE.**

ARTÍCULO CUARTO- Notificar personalmente el presente acto administrativo a **JHON JAIRO CHAVES JIMENEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.014.192.841 expedida en Bogotá D.C., haciéndole saber que contra la misma procede Recurso de Reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los



RONAL ALFONSO TORRES TORRES
Subdirector Nacional – Ordenador del Gasto (D)

Proyectó: Fabio Alberto Riaño Roldán – Profesional Universitario Grupo de Gestión Humana
Vo. Bo.: Carmen Julia Lizarazo Mojica – Coordinadora Grupo de Gestión Humana